

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

31

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo.

Armenia -Quindío-, 12 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SANDRA MILENA TABARES GIL
DEMANDADO : CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OVIEDO
RADICADO : 630014003001-2022-00201-00

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por **SANDRA MILENA TABARES GIL**, en contra de **CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OVIEDO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional, que devenga el señor CESAR AUGUSTO AGUDELO OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.773.190 como empleado de la

empresa CONSTRUCTORA PRETEL SAS, o como contratista. Medida comunicada mediante oficio 678 del 08 de julio de 2022.

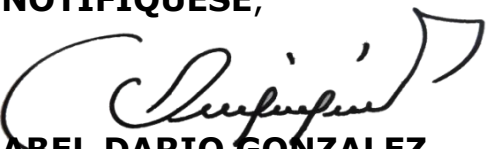
- El levantamiento de la inmovilización del vehículo Automotor con placas BTP92F, marca HONDA, modelo 2020, línea DREAM NEO, color NEGRO ROJO PLATA, numero de motor JC78E-7-1003733, numero de chasis 9FMJC7812LF004452, cilindraje 109, de propiedad del señor CESAR AUGUSTO AGUDELO OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.773.190. Medida comunicada mediante oficios 1470 y 1471 de 2 de noviembre de 2023.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 13 de febrero de 2024. No. 022**


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c7b57a1928203c168c309379d1791ef338618212de505b21b175df6c0cb3b8**

Documento generado en 09/02/2024 04:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>